1926.1208
Obligaciones del personal autorizado

El empleador/patrón anfitrión debe garantizar que todos los participantes autorizados:

1926.1208 **(a)** Conozcan y comprendan los peligros que puedan ser enfrentados durante la entrada, incluyendo la información sobre el modo, signos o síntomas y consecuencias de la exposición;

1926.1208 **(b)** Utilizar correctamente el equipo como lo requiere la sección 1926.1204 (d);

1926.1203 **(c)** Comunicarse con el asistente como sea necesario para permitir al asistente de evaluar el estado del participante y para permitir que el asistente de alertar a los participantes de la necesidad de evacuar el espacio como lo requiere la sección1926.1209 (f);

1926.1203 **(d)** Alertar al asistente cuando:

1926.1208 **(d) (1)** No haya ninguna señal de advertencia o síntoma de exposición a una situación peligrosa; o

1926.1208 **(d) (2)** El participante detecta una condición prohibida; y

1926.1208 **(e)** Salir del el espacio que requiere un permiso lo antes posible siempre que:

1926.1208 **(e) (1)** Una orden para evacuar está dado por el asistente o el supervisor de entrada;

1926.1208 **(e) (2)** Una orden para evacuar está dado por el asistente o el supervisor de entrada;

1926.1208 **(e) (3)** El participante detecta una condición prohibida; o

1926.1208 **(e) (4)** Se activa una alarma de evacuación.

[80 FR 25525 4 de mayo de 2015]

Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1209
Obligaciones de los Trabajadores.

El empleador/patrón anfitrión debe asegurarse de que cada asistente:

1926.1209 **(a)** Conozcan y comprendan los peligros que pueden ser enfrentados durante la entrada, incluyendo información sobre el modo, signos o síntomas y consecuencias de la exposición;

1926.1209 **(b)** Sea consciente de los posibles efectos en el comportamiento de la exposición a los riesgos en los participantes autorizados;

1926.1209 **(c)** Continuamente mantenga una cuenta exacta de los participantes autorizados en el espacio que requiere un permiso y se asegure de que los medios utilizados para identificar los participantes autorizados en virtud de la sección 1926.1206 (d) identifiquen con precisión que está en el espacio que requiere un permiso;

1926.1209 **(d)** Permanezca afuera del espacio que requiere un permiso durante las operaciones de entrada hasta que sea relevado por otro asistente;

Nota al párrafo (d): Una vez que un asistente ha sido relevado por otro asistente, el asistente relevado puede entrar en un espacio que requiere un permiso para intentar un rescate cuando el programa para la entrada a espacios confinados que requieren un permiso del empleador/patrón que permite la entrada auxiliar para el rescate y el asistente ha sido capacitado y equipado para las operaciones de rescate como lo requiere la sección 1926.1211 (a).

1926.1209 **(e)** Se comunique con los participantes autorizados que sean necesarios para evaluar el estado participante y para alertar a los participantes de la necesidad de evacuar el espacio bajo la sección 1926.1208 (e);

1926.1209 **(f)** Evalué las actividades y las condiciones dentro y fuera del espacio para determinar si es seguro que los participantes permanezcan en el espacio y da las órdenes a los participantes autorizados para evacuar el espacio que requiere un permiso de inmediato bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1926.1209 **(f) (1)** Si hay una condición prohibida;

1926.1209 **(f) (2)** Si los efectos conductuales de la exposición de riesgos son evidentes en un participante autorizado;

1926.1209 **(f) (3)** Si hay una situación fuera del espacio que podría poner en peligro a los participantes autorizados; o

1926.1209 **(f) (4)** Si el asistente no puede de manera efectiva y segura de realizar todas las tareas necesarias conforme a esta sección;

1926.1209 **(g)** Convoca a otros servicios de emergencia y rescate tan pronto como el asistente determine que los participantes autorizados pueden necesitar ayuda para escapar de los peligros del espacio que requiere un permiso;

1926.1209 **(h)** Toma las siguientes acciones cuando se acercan a personas no autorizadas o que entran en un espacio que requiere un permiso, mientras que la entrada está en marcha:

1926.1209 **(h) (1)** Advierte a las personas no autorizadas que deben permanecer lejos del espacio que requiere un permiso;

1926.1209 **(h) (2)** Asesora a las personas no autorizadas que deben salir de inmediato si han entrado en el espacio que requiere un permiso; y

1926.1209 **(h) (3)** Informa a los participantes autorizados y el supervisor de entrada si las personas no autorizadas han entrado en el espacio que requiere de un permiso;

1926.1209 **(i)** Realiza rescates sin permiso de entrada según lo especificado por el procedimiento de rescate del empleador/patrón; y

1926.1209 **(j)** Realiza ningún deber que pueda interferir con el deber primario del asistente de evaluar y proteger a los participantes autorizados.

[80 FR 25525 4 de mayo de 2015]

Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1210
Obligaciones del supervisor de ingreso

El empleador/patrón anfitrión debe asegurarse de que cada supervisor de entrada:

1926.1210 **(a)** Conozcan y comprendan los peligros que pueden ser enfrentados durante la entrada, incluyendo información sobre el modo, signos o síntomas y consecuencias de la exposición;

1926.1210 **(b)** Verifique, comprobando que se han hecho las entradas correspondientes en el permiso, que se han realizado todas las pruebas especificadas en el permiso y que todos los procedimientos y equipos especificados en el permiso estén en su lugar antes de aprobar el permiso y permitir comenzar la entrada al espacio;

1926.1210 **(c)** Termina la entrada y cancela o suspende el permiso como lo requiere la sección 1926.1205 (e);

1926.1210 **(d)** Verifica que los servicios de rescate estén disponibles y que los medios para convocarlos sean operables, y que el empleador/patrón serán notificados tan pronto cuando los servicios no están disponibles;

1926.1210 **(e)** Elimina individuos no autorizados para entrar o que tratan de entrar en el espacio que requiere un permiso durante las operaciones de entrada; y

1926.1210 **(f)** Determina, cada vez que se transfirió la responsabilidad de una operación a un espacio de entrada que requiere un permiso, y en intervalos dictados por los peligros y las operaciones realizadas en el espacio, que las operaciones de entrada siguen siendo consistentes con los términos del permiso de entrada y que se mantengan las condiciones de entrada aceptables.

[80 FR 25.525 a 25.526 4 de mayo de 2015]

Subparte-AA	Espacios confinados en la construcción

1926.1211
Rescate y servicios de emergencia

1926.1211 **(a)** Un empleador/patrón que designa los servicios de rescate y de emergencia, de conformidad con la sección 1926.1204 (i), debe:

1926.1211 **(a) (1)** Evaluar la capacidad de un rescatador prospectivo para responder a una citación del rescate en el momento oportuno, teniendo en cuenta el peligro (s) identificado;

Nota al párrafo (a) (1): Lo que se considere oportuno variarán según los riesgos específicos que intervienen en cada entrada. Por ejemplo, en la sección 1926.103 (Protección respiratoria) requiere que los empleadores/patrones proporcionen una persona en espera o personas capaces de una acción inmediata para rescatar a un trabajador (es) y usar una protección respiratoria, en las áreas de trabajo definidas como una atmósferas IDLH.

1926.1211 **(a) (2)** Evaluar la capacidad de un servicio de rescate anticipado, en términos de competencia con las tareas y los equipos relacionados con un rescate, para funcionar adecuadamente, mientras que el rescate de los participantes del espacio que requiere un permiso en particular o tipos de espacios que requieren un permiso identificados;

1926.1211 **(a) (3)** Seleccione un equipo de rescate o servicio de los evaluados que:

1926.1211 **(a)(3) (i)** Tiene la capacidad para llegar a la víctima (s) dentro de un plazo que sea apropiado para el peligro (s) espacio que requiere un permiso identificado;

1926.1211 **(a)(3) (ii)** Está equipado para y ser competente en, la realización de los servicios de rescate necesarios;

1926.1211 **(a)(3) (iii)** Se compromete a notificar al empleador/patrón de inmediato en caso de que el servicio de rescate no está disponible;

1926.1211 **(a) (4)** Informar a cada equipo de rescate o servicio de los peligros que pueden enfrentar cuando se le llama para realizar rescate en el sitio; y

1926.1211 **(a) (5)** Proporcionar el equipo de rescate o servicio seleccionado con acceso a todos los espacios que requieren un permiso de la que puede ser necesario el rescate para que el equipo de rescate o servicio pueden desarrollar los planes de rescate apropiados y las operaciones de la práctica de rescate.

1926.1211 **(b)** Un empleador/patrón cuyos trabajadores han sido designados para proporcionarles un permiso de rescate en el espacio que requiere un permiso y / o servicios de emergencia deben tomar las siguientes medidas y proporcionar todo el equipo y la capacitación sin costo alguno para los trabajadores:

1926.1211 **(b) (1)** Proporcionar a cada trabajador afectado con el equipo de protección individual (EPI) necesarios para realizar rescates especiales de permiso de seguridad y entrenar a cada trabajador afectado por lo que el trabajador es competente en el uso de ese equipo de protección personal (EPP);

1926.1211 **(b) (2)** Capacitar a cada trabajador afectado para realizar las tareas de rescate asignados. El empleador/patrón debe garantizar que dichos trabajadores completan con éxito la formación necesaria y establecer la competencia como participantes autorizados, según lo dispuesto por las secciones 1926.1207 y 1926.1208;

1926.1211 **(b) (3)** Capacitar a cada trabajador afectado de los primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP). El empleador/patrón debe asegurarse de que al menos un miembro del equipo de rescate o servicio que sostiene una certificación vigente en primeros auxilios y RCP esté disponible; y

1926.1211 **(b) (4)** Asegurarse de que los trabajadores afectados realicen practicas haciendo rescates especiales de permiso antes de intentar un rescate real, y por lo menos una vez cada 12 meses, por medio de las operaciones de rescate simuladas en las que quitan maniquíes, o personas reales de los espacios que requieren un permiso actual o de espacios que requieren un permiso representativo , excepto que no se requiere una práctica de rescate, donde los trabajadores afectados a cabo adecuadamente una operación de rescate durante los últimos 12 meses en el mismo espacio que requiere un permiso que el participante autorizado entrará, o en un espacio con permiso similar. Los espacios que requieren un permiso representativo deben, con respecto al tamaño de la abertura, configuración y accesibilidad, simular los tipos de espacios que requieren un permiso de la que el rescate se va a realizar.

1926.1211 **(c)** El rescate de entrada no requerido a menos que el equipo de rescate aumentaría el riesgo general de entrada o no contribuiría al rescate del participante. El empleador/patrón debe designar a un servicio de rescate de entrada cada vez que no esté seleccionado el rescate de entrada no requerido. Cada vez que se selecciona de un rescate de entrada no requerido, el empleador/patrón anfitrión debe garantizar que los sistemas de recuperación o métodos que se utilizan cada vez que un participante autorizado entra en un espacio lo permitan, y deben confirmar, antes de la entrada, que la asistencia de emergencia esté disponible en caso de una falla en un rescate de entrada no requerido. Sistemas de recuperación deben cumplir los siguientes requisitos:

1926.1211 **(c) (1)** Cada participante autorizado debe utilizar un pecho o arnés de cuerpo entero, con una línea de rescate adjunta en el centro de la espalda del nivel del hombro, cerca del participante, por encima de la cabeza del participante, o en otro punto que el empleador/patrón puede establecer presente un perfil lo suficientemente pequeño para el éxito la eliminación del participante. Pulseras o tobilleras pueden usarse en lugar del pecho o de cuerpo completo arnés si el empleador/patrón pueda demostrar que el uso de un pecho o arnés de cuerpo completo no es factible o crea un peligro mayor y que el uso de pulseras o tobilleras es la más segura y más alternativa eficaz.

1926.1211 **(c) (2)** El otro extremo de la línea de rescate debe estar conectado a un dispositivo mecánico o punto fuera del espacio que requiere un permiso fijado de tal manera que el rescate puede comenzar tan pronto como el rescatador se da cuenta de que el rescate es necesario. Un dispositivo mecánico debe estar disponible para recuperar el personal de espacios tipo de permisos verticales de más de 5 pies (1.52 metros) de profundidad.

1926.1211 **(c) (3)** El equipo que no es adecuado para la recuperación no debe ser utilizado, incluyendo, pero no limitado a, líneas de recuperación que tienen una probabilidad razonable de enredarse con las líneas de recuperación utilizados por otros participantes autorizados, o líneas de recuperación que no funcionan debido a la configuración interna del espacio que requiere un permiso.

1926.1211 **(d)** Si un participante lesionado está expuesto a una sustancia para la que se requiere una Hoja de Datos de Seguridad (FDS) u otra información escrita similar a mantenerse en el lugar de trabajo, que el SDS o información por escrito debe ser puesto a disposición del centro médico el tratamiento del participante expuesto.

[80 FR 25526 4 de mayo de 2015]